

Titular: Cooperativa de Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Santo Domingo a Derio, kilómetro 6.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Avenida de la Feria, 32.
Titular: HH. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Feria, 32.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueban los Planes de Estudios de las Divisiones de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y de Ciencias de la Educación) y de Filología (Sección de Filología Bíblica Trilingüe) de la Universidad Pontificia de Salamanca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2), y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad Pontificia de Salamanca, de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación de los Planes de Estudios elaborados para las Divisiones de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y de Ciencias de la Educación) y de Filología (Sección de Filología Bíblica Trilingüe) de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decretos 2388/1963, de 7 de septiembre, y 3367/1972, de 30 de noviembre.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, la Resolución antes citada y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los Planes de Estudios de las Divisiones de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y de Ciencias de la Educación) y de Filología (Sección de Filología Bíblica Trilingüe) de la Universidad Pontificia de Salamanca, que se unen como Anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

PLANES DE ESTUDIOS DE PRIMER CICLO DE LAS DIVISIONES DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Y DE FILOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

I. División de Filosofía y Ciencias de la Educación

Disciplinas	Horas semanales
A) SECCIÓN DE FILOSOFÍA	
<i>Curso primero</i>	
Lengua Española	4
Lógica	4
Fundamentos biológicos de la personalidad	3
Latín o Griego	3
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval	4
<i>Curso segundo</i>	
Filosofía de la Naturaleza	4
Psicología General	3
Latín o Griego	3
Historia de la Filosofía Moderna	3
Estadísticas aplicadas a las Ciencias Humanas	2
<i>Curso tercero</i>	
Antropología	4
Historia de la Filosofía Contemporánea	3
Ética y Sociología	5
Introducción a las Ciencias de la Educación	2
Psicología Evolutiva	2
B) SECCIÓN DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
<i>Curso primero</i>	
Lengua Española	4
Lógica	2

Disciplinas	Horas semanales
Fundamentos Biológicos de la personalidad	5
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	2
Estadísticas aplicadas a las Ciencias Humanas	5
<i>Curso segundo</i>	
Historia de la Filosofía Antigua y Media	2
Antropología	5
Psicología General	5
Teoría de la Educación	5
Historia de la Educación I	1
<i>Curso tercero</i>	
Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea	5
Historia de la Educación II	1
Psicología Evolutiva	3
Didáctica	5
Ética y Sociología	5

II. División de Filología

Disciplinas	Horas semanales
A) SECCIÓN DE FILOLOGÍA BÍBLICA TRILINGÜE	
<i>Curso primero</i>	
Filosofía Antigua y Medieval	3
Lengua Española	4
Lengua Latina o Griega	5
Historia de la Literatura Latina	2
Historia de la Literatura Griega	2
<i>Curso segundo</i>	
Literatura Española	3
Historia (General)	3
Lingüística Indoeuropea	2
Lingüística Hebrea	3
Lingüística Griega o Latina	5
<i>Curso tercero</i>	
Crítica Literaria	2
Historia del Mundo Antiguo	3
Historia del Pueblo de Israel	2
Filología Hebrea	3
Filología Griega o Latina	5

El primer curso del primer ciclo de las Secciones de ambas Divisiones tendrá carácter coordinado. Para pasar a segundo curso será preciso haber aprobado todas las disciplinas de primero. A estos efectos existirá, en cada Sección, una Junta de coordinación del curso.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Vista la propuesta elevada por la Junta de Directores de Departamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago

ENSEÑANZAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	Período lectivo	Horas semanales	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso			
Tendrá carácter coordinado.			
Teoría Económica: Introducción	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas I	Completo	3	1
Historia Económica Mundial	Completo	3	1
Derecho Civil	Completo	3	—
Matemáticas para Economistas I	Completo	4	2
Contabilidad General	Completo	3	1
Segundo curso			
Teoría Económica: Microeconomía	Completo	3	1
Historia Económica de España	Completo	3	—
Sociología General	Completo	3	1
Derecho Mercantil	Completo	3	1
Teoría del Estado y Sistemas políticos contemporáneos	Completo	3	1
Matemáticas para Economistas II	Parcial	4	2
Estadística Económica I	Parcial	3	2
Tercer curso			
Teoría Económica: Macroeconomía	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas II	Completo	3	1
Política Económica	Completo	3	1
Estadística Económica II	Completo	3	2
Introducción a la Economía de la Empresa	Completo	3	1
Hacienda Pública	Parcial	3	1
Sistemas Fiscales	Parcial	3	1

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 9 de agosto de 1973, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.650; nombre, «Marco Antonio»; mineral, turba; hectáreas, 331, y términos municipales, Carranza (Vizcaya) y Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 9 de agosto de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 20 de noviembre de 1973, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.192; nombre, «Xacio»; mineral, hierro, coque y cuarzo; hectáreas, 81.060, y términos municipales, Castro del Rey, Pol y otros de Lugo y San Tirso de Abres de Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-55853/72.
Origen de la línea: Red aérea de distribución.
Final de la misma: Red subterránea con entrada y salida a minicabina de maniobra E. M.
Término municipal a que afecta: Gavá.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,252, subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 por 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Estación de maniobra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.948-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-1509/73.
Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 352 y 1874.
Final de la misma: E. M. «Elsa».
Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,004, subterránea.
Conductor: Aluminio; 2 (3 x 80) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Medida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.951-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.